



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDCC

Cerro Colorado, 10 de febrero del 2026.

VISTOS:

El informe N° 011-2026-COPV-GDS-MDCC de fecha 04 de febrero del 2026 que suscribe el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal y el informe técnico N° 004-2026-GDS-MDCC de fecha 06 de febrero del 2026 que suscribe la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 570-MDCC se aprueba el Reglamento para la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado

Que, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 570-MDCC preceptúa que el Comité Electoral queda conformado de la siguiente forma: i. Como Presidente/a, la Gerente de Desarrollo Social. ii) Como Secretario/a, el/la Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y iii) Como vocal, el/la Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales.

Que, el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 570-MDCC acota que corresponde a los integrantes del comité electoral elevar al titular de la entidad una propuesta del cronograma para el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2026-MDCC se convoca al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTO	FECHA
Inscripción (mediante solicitud)	Hasta el 30 de enero del 2026
Publicación del padrón electoral	Del 02 al 04 de febrero del 2026
Publicación de candidatos	Del 05 al 10 de febrero del 2026
Presentación de tachas.	Del 11 al 13 de febrero del 2026
Absolución de tachas	Del 16 al 18 de febrero del 2026
Publicación de padrón definitivo de candidatos	Del 19 al 24 de febrero del 2026
Lugar y fecha de elección	26 de febrero del 2026 Hora: 09:00 a.m. – 12:00 m. Lugar: Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
Publicación de resultados	27 de febrero del 2026

Que, a través del informe N° 011-2026-COPV-GDS-MDCC del 04 de febrero del 2026 el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal señala que, durante la etapa de inscripción de postulantes para la elección de representantes de la sociedad civil al el Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD no se alcanzó el número mínimo de inscritos requerido para la válida conformación del consejo, habiéndose presentado únicamente una (01) solicitud de inscripción.

Que, con informe técnico N° 04-2026-GDS-MDCC de fecha 06 de febrero del 2026 la Gerente de Desarrollo Social da cuenta que en atención al Informe N° 011-2026-COPV-GDS-MDCC del Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal, con fecha 05 de febrero del 2026, se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria del Comité Electoral CCLD-2026, según la cual





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

no es posible continuar con las siguientes etapas del proceso electoral al no haberse cumplido con el número mínimo de representantes exigidos, proponiendo un nuevo cronograma; asimismo, agrega que lo formulado se sustenta en lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 570-MDCC que anota que la proporción de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD será del 40% del número total de los miembros del concejo municipal distrital.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2026-MDCC, el mismo que se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTO	FECHA
Inscripción (mediante solicitud)	Hasta el 18 de febrero del 2026
Publicación del padrón electoral	19 de febrero del 2026
Publicación de candidatos	20 y 23 de febrero del 2026
Presentación de tachas.	24 de febrero del 2026
Absolución de tachas	25 de febrero del 2026
Publicación de padrón definitivo de candidatos	26 de febrero del 2026
Lugar y fecha de elección	27 de febrero del 2026 Hora: 09:00 a.m. – 12:00 m. Lugar: Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
Publicación de resultados	02 de marzo del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR las demás disposiciones establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 002-2026-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social dar estricto cumplimiento al presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

